



UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA

**CONVENIO ENTRE
UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA
Y
SCUOLA ITALIANA ARTURO DELL'ORO**

En Valparaíso, a 14 de diciembre de 2016, entre la Universidad Técnica Federico Santa María, rol único tributario número: 81.668.700-4, (ochenta y un millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos guion cuatro), representada por su Rector, don Darcy Fuenzalida O'Shee, chileno, ingeniero, cédula nacional de identidad y rol único tributario número: 6.888.256-7 (seis millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis guion siete), ambos con domicilio en Avenida España N° 1680, Valparaíso, en adelante la "UNIVERSIDAD" y la Società Italiana D'Istruzione - Scuola Italiana Arturo Dell'Oro, rol único tributario número: 81.658.400-0 (ochenta y un millones seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos guion cero), representada por su Presidente, don Gian Franco Rosso Elorriaga, nacionalidad, profesión, cédula nacional de identidad y rol único tributario número: 10.986.459-5 (diez millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve guion cinco), ambos con domicilio en Pedro Montt 2447, Valparaíso, en adelante la "SCUOLA ITALIANA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Atendiendo que la SCUOLA ITALIANA aplica en Chile el ESAME CONCLUSIVO DI STATO, que es una prueba válida para ingresar a Universidades Italianas y que la UNIVERSIDAD, posee un mecanismo de Admisión Especial a primer año, para alumnos destacados, individualizados en el Decreto de Rectoría N°035/2004 y su Reglamento N°40 aprobado por el Consejo Académico de la Universidad Técnica Federico Santa María.

La UNIVERSIDAD ofrecerá cupos supernumerarios a estudiantes egresados de Enseñanza Media de la SCUOLA ITALIANA, que hayan aprobado el ESAME CONCLUSIVO DI STATO, a carreras de pregrado de la UNIVERSIDAD a través de su proceso de Admisión Especial a primer año.

SEGUNDO: Los postulantes que tengan un puntaje igual o superior a 75 puntos (escala de 0 a 100) en el ESAME CONCLUSIVO DI STATO podrán postular a cupos supernumerarios de las carreras que imparte la Universidad Técnica Federico Santa María, sin necesidad de haber rendido otras pruebas de admisión a las Universidades Chilenas. Todas las postulaciones deberán ajustarse a los puntajes mínimos requeridos en el proceso de Admisión Especial definidos por la Universidad.¹

¹ En caso que los postulantes hayan optado por rendir la Prueba de Selección Universitaria (PSU) deberán cumplir con los requisitos establecidos por el Proceso de Admisión Especial definidos por la Universidad.



La Universidad Técnica Federico Santa María, ofrecerá cupos supernumerarios por carrera – a definir para cada proceso de admisión - a aquellos postulantes que hayan aprobado satisfactoriamente el ESAME CONCLUSIVO DI STATO, sobre 75 puntos, el año de la postulación, sean estos alumnos chilenos o extranjeros. Estos cupos supernumerarios se llenarán por estricto orden de puntaje (de mayor a menor puntaje) en el ESAME CONCLUSIVO DI STATO, en el caso que existan más postulantes que los cupos supernumerarios disponibles en una carrera en particular.

TERCERO: Requisitos:

- a) Certificado del ESAME CONCLUSIVO DI STATO (original o fotocopia legalizada ante Notario Público) emitido por la Institución que toma el examen, con puntaje mínimo para postular de 75 puntos.
- b) Aquellos postulantes a carreras en que sea posible convalidar asignaturas propias del ESAME CONCLUSIVO DI STATO, deberán presentar certificado original de notas efectivamente obtenidas, validadas por el Rector de la SCUOLA ITALIANA. La convalidación de asignaturas, es por oposición de antecedentes y es materia de resolución exclusiva de la Dirección General de Docencia de la Universidad Técnica Federico Santa María.
- c) Los postulantes que aprueben el ESAME CONCLUSIVO DI STATO con un puntaje mínimo de 75 puntos, deberán entregar el certificado que acredite su puntaje en el ESAME CONCLUSIVO DI STATO en las oficinas de la Dirección Admisión, junto con los antecedentes solicitados en el proceso de postulación al proceso de admisión especial.
- d) Plazo de presentación de antecedentes:

La presentación de antecedentes deberá realizarse de acuerdo a los plazos establecidos para el proceso de Admisión Especial a primer año, Postulantes Destacados. Serán publicados para cada proceso de admisión en www.usm.cl.

CUARTO: El presente convenio tendrá una duración de 3 años y se renovará automáticamente por periodos iguales, a menos que alguna de las partes manifieste por escrito intención en contrario, con un año de anticipación del vencimiento del plazo.

QUINTO: Los comparecientes declaran que actúan por sus representantes en virtud de poderes legalmente válidos y actualmente vigentes, asumiendo su responsabilidad personal si así lo fuere.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes establecen su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

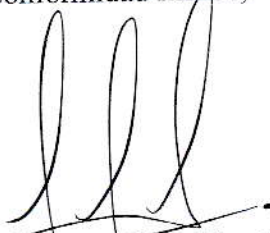
Este convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.



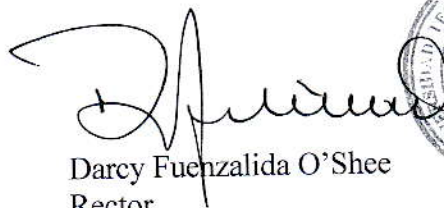
La personería del Presidente, don Héctor Adrián Bacigalupo Falcón para representar a la Società Italiana D'Istruzione - Scuola Italiana Arturo Dell'Oro, consta en Reducción a Escritura Pública; Repertorio Número: 6.182/2014, de fecha 7 de agosto de 2014, Notaría Marcos Díaz León.

La personería del Rector, don Darcy Fuenzalida O'Shee, para representar a la Universidad Técnica Federico Santa María, consta en el Decreto del Presidente del Consejo Superior N° 002/2014 del 30 de septiembre de 2014, protocolizado con fecha 01 de octubre de 2014, en el registro respectivo con el N° 4.781/2014, ante la Notario Público de Valparaíso, señora Ana María Sordo Martínez.

En conformidad firman,



Gian Franco Rosso Elorriaga
Presidente
Società Italiana D'Istruzione
Scuola Italiana Arturo Dell'Oro



Darcy Fuenzalida O'Shee
Rector

Universidad Técnica Federico Santa María

